ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

1. CIERRE DEL PROCESO - PROPUESTAS RECIBIDAS:

Que dentro del plazo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4152.010.32.1.836-2026, conforme a lo previsto en el acto administrativo por el cual se conformó el comité verificador y evaluador de las propuestas que se presentaran en este procedimiento de selección, y acorde a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 1082 de 2015, presentamos el siguiente informe:

Vencido el término de presentación de propuestas, el día 26 de marzo de 2026 a las 12:00 P.M, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA KURVASS - SEÑALIZACION CALI - REDUCTORES	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	Oferta en evaluación	26/03/2026 10:48 AM	1.675.544.938 COP
OFERTA SEÑALIZACION SEÑALES LTDA	señales ltda	Oferta en evaluación	26/03/2026 9:23 AM	1.650.171.242 COP
TODICO SAS 4152	TODICO S.A.S	Oferta en evaluación	26/03/2026 8:47 AM	1.584.829.333 COP
CONSORCIO MORING.	CONSORCIO MORING	Oferta en evaluación	26/03/2026 1:46 AM	1.614.494.681 COP
AG SEÑALIZACION VIAL	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	Oferta en evaluación	25/03/2026 4:25 PM	1.607.744.242 COP

Contratos

El Comité Evaluador, procedió a determinar con los documentos presentados si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE, para tal fin se revisarán cada uno de los documentos relacionados a continuación. Posteriormente el Comité Evaluador procederá a asignar puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

2. DE LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN

La Entidad fundamenta la presente evaluación en los principios de la contratación estatal, especialmente en los de la Selección Objetiva, La Responsabilidad y La Buena Fe, de acuerdo con la ley y la jurisprudencia:

> A. LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:
>
> 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos

de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. <Apartes tachados derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal, quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

B. LEY 1150 DE 2007: ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (…)

C. La Entidad cita el “Concepto Nº 11001-03-06-000-2015-00129-00 (2264) de Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, de 27 de agosto de 2015”, con el fin de aplicar a la presente evaluación lo establecido por esta corporación respecto a los principios de la Buena Fe y la Precaución en materia de contratación estatal, de la siguiente manera:

“3. Buena fe

El artículo 83 de la Constitución Política (C.P.) dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), entiende que en virtud del principio de buena fe,“las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”(artículo 3, numeral 4).

En el ámbito de la contratación estatal el Consejo de Estado, Sección Tercera[1], manifestó que la buena fe se traduce en la obligación de rectitud y honradez recíproca que deben observar las partes en la celebración, interpretación y ejecución de negocios jurídicos[2],

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007, exp. nº 24715. También, Corte Constitucional, Sentencia C-892 de 2001

[2] Vid. L. DÍEZ PICAZO, *La Doctrina de los Propios Actos*, Casa Editorial Bosch, 1963, págs. 137 y ss.

esto es, el cumplimiento de los deberes de fidelidad[3], lealtad y corrección tanto en los actos, tratos o conversaciones preliminares enderezados a preparar la producción o formación del contrato, como durante el transcurso y terminación del vínculo jurídico contractual ya establecido.[4]
La buena fe impone al oferente responsabilidades dentro del contexto de los deberes de rectitud y honestidad como son: **(i)** no incluir en su propuesta información falsa o que no consulte la realidad (Ley 80, artículo 26, num. 7); **(ii)** no ocultar las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en las que se pueda encontrar (ibídem), y **(iii)** no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas (Ley 80, artículo 26, num. 6), todo con el propósito de hacer incurrir a la Administración en un error y obtener así la adjudicación del contrato, eventos en los cuales compromete su responsabilidad, así como también en los casos en que el proponente retira su oferta o se niega a celebrar el contrato en las condiciones propuestas o aceptadas.

La violación de la buena fe entraña la no obtención de los derechos en los que ella es requisito, o la invalidez del acto y, por supuesto, la obligación de reparar los daños ocasionados con una conducta así calificada, con la consiguiente indemnización de perjuicios.

Conforme a lo expuesto, nada resulta más alejado del principio de buena fe que la ocurrencia de actos de corrupción en la contratación estatal y, por lo mismo, en los procesos de selección las entidades están facultadas para solicitar a los proponentes toda la información que, dentro del ámbito de la buena fe, resulte necesaria para formarse un juicio sobre su idoneidad para asumir el compromiso que involucra el contrato propuesto y que permita verificar su honestidad e integridad en el manejo de los recursos públicos que involucra la contratación estatal.

La idoneidad, honestidad e integridad requerida por la buena fe resulta compatible con la calificación de “contratista responsable” a la que alude el “Code of Federal Regulations” (CFR) de los Estados Unidos de América, aspecto sobre el cual la Sala se detendrá más adelante en el punto correspondiente a la reflexión desde el derecho comparado.

Con mayor razón los requerimientos de información sobre el particular resultarán aún más vinculantes una vez perfeccionado el contrato estatal, no solo por la obligación de ejecutar

---

[3] Estado de entrega mutua de las partes de una relación jurídica a la conducta leal de la otra, bajo el entendido de que ella será recta y honesta.

[4] En este sentido, normas civiles y mercantiles plenamente aplicables a la contratación estatal por virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, establecen que los contratos deben celebrarse de buena fe (artículo 1603 del Código Civil); y los artículos 835, 863 y 871 del Código de Comercio señalan que se presumirá la buena fe, que las partes deben proceder en la etapa precontractual de buena fe exenta de culpa -calificada- so pena de indemnizar perjuicios, y que los contratos deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, respectivamente.

los contratos de buena fe, en los términos expuestos, sino por la calidad que el contratista adquiere como colaborador de la Administración (Artículo 3, Ley 80 de 1993) y por la naturaleza "intuito personae" del contrato estatal (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

El artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, "por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones", reitera y amplía el señalado deber legal, al disponer que: "El Estado colombiano y las entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de los recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas" (Se subraya).

No duda la Sala en afirmar que la anterior disposición conlleva un deber calificado para las entidades estatales, cuyo presupuesto es la buena fe (y como se verá, el principio de precaución), consistente en una carga de conocimiento que las obliga a determinar la calidad con la que actúa el proponente o contratista, esto es, persona natural o jurídica, o sucursal de una sociedad extranjera, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una filial o subsidiaria, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad personal y profesional de sus representantes legales, entre otros aspectos, así como el origen lícito de los fondos que empleará en la ejecución del objeto contratado, los cuales, por supuesto, no pueden provenir de actividades delictivas en general, o ser el producto de actos de corrupción, en particular."

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Las propuestas fueron evaluadas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
CRITERIO	**PUNTOS**
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Puntaje Total	100
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, el día 27 de marzo de 2026 la Entidad publicó en el portal del SECOP II el Informe preliminar de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección, arrojando el siguiente consolidado de evaluación:

No. de Proponente	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO MORING	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	TODICO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SEÑALES LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de selección abreviada de menor cuantía y cumplimiento del principio de publicidad, el primer informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, desde el **27/03/2026 hasta el 1/04/2026 6:00 PM,** término dentro del cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación a través de la plataforma SECOP II, teniendo que se recibieron los siguientes mensajes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA Y HORA
TODICO S.A.S	subsanación TODICO SAS	30/03/26 16:16
CONSORCIO MORING	Subsanación Consorcio MORING - Informe preliminar de evaluación	31/03/26 14:57
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	OBSERVACIÓN INFORME EVALUACIÓN No.1	1/04/26 7:48
CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	SUBSANACION OFERENTE #1	1/04/26 8:31
señales ltda	SUBSANACION SEÑALES LTDA	1/04/26 13:50

5. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Igualmente, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que:

> "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)

Que las observaciones y subsanaciones recibidas se tuvieron en cuenta para la elaboración del presente informe final de evaluación, el cual será publicado en SECOP II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

Que una vez vencido el traslado otorgado por el equipo asesor evaluador para observar y subsanar los defectos de las ofertas del presente proceso, se realizó nuevamente validación de los requisitos habilitantes y ponderables y se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas y las subsanaciones, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo de menor cuantía infraestructura de transporte, sus anexos y sus adendas; la Entidad procede a actualizar el informe preliminar de evaluación conforme a lo que arrojó el siguiente resultado:

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE No.1:
CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL

PROPUESTA EVALUADA No.	1	**PROPONENTE:**	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL
MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA PLURAL		GYMCOL SAS NIT. 900484682-4 AGA CONSTRUCTORA SAS. NIT. 901247372-4	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:		N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:		PRINCIPAL: ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA SUPLENTE: YEINER JOSÉ CELEDON OÑATE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA C.C. 1.020.715.108 de Bogotá YEINER JOSÉ CELEDON OÑATE C.C.84.089.223 de Riohacha	

El Rol Jurídico del Comité Evaluador del proceso de selección, procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos del proponente

No.	DOCUMENTO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES:	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**	**SI CUMPLE**	Aporta el documento requerido, firmado por el representante legal ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA , identificado con cédula No. 1.020.715.108 de Bogotá, presenta certificado de la Copnia No. CVAD-2025-4118424 de fecha 11 de diciembre de 2026, el cual fue constatado por la Entidad mediante el certificado CVAD-2026-4383462 de fecha 26 de marzo de 2026	
2	**Documento de conformación de PROPONENTE PLURAL - (FORMATO 2)**	**SI CUMPLE**	**1. Denominación**	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL
			2. Duración	La duración del consorcio la del plazo del Contrato y un año más.
			3. Representante	PRINCIPAL: ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA SUPLENTE: YEINER JOSÉ CELEDON OÑATE
			4. Miembros del Proponente plural:	GYMCOL SASNIT. 900484682-4: 50% AGA CONSTRUCTORA SAS. NIT. 901247372-4: 50%

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

3	**Apoderado**	**N/A**	N/A	
4	**Certificado de existencia y representación legal (OBJETO SOCIAL y facultades del representante legal)**	**SI CUMPLE**	Fecha de expedición	**GYMCOL S.A.S:** Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 09/03/2026, fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 **AGA CONSTRUCTORA SAS:** Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 20/03/2026, fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
			NIT.	Integrante 1: 900484682-4 Integrante 2: 901247372-4
			Vigencia:	Integrante 1: INDEFINIDA Integrante2: INDEFINIDA
			Objeto social:	Integrante 1: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción, diseño, montaje, asesoría, interventoría, consultoría, mantenimiento, operación, auditoria, puesta en funcionamiento de todas sus modalidades en obras de ingeniería civil, eléctrica, sanitaria, mecánica, urbanística y arquitectónicas; desarrollar y contratar estudios, planes (…). Integrante 2: Obras de ingeniería civil: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, construcción de otras obras de ingeniería civil.
			Capacidad del representante legal para obligar:	Integrante1: 1. el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad Integrante 2: Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de lo sociedad.
			Representante legal:	Integrante 1: YEINER JOSÉ CELEDON OÑATE C.C.84.089.223 de Riohacha Integrante 2: ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA C.C. No. 1.020.715.108
			Revisor fiscal:	Integrante 1: RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS C.C. No. 77.192.470, 146772-T Integrante 2: YOELIS ELENA CORTES NAVARRO C.C. No. 1.065.808.999, 278828-T

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

5	**Autorización de la junta directiva o junta de socios**	**N/A**		
6	**Documento de identificación del representante legal**	**SI CUMPLE**	Si aporta copia del documento de identificación del representante legal del Proponente plural, ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCIA y del suplente del Proponente plural YEINER JOSÉ CELEDON OÑATE	
7	**Boletín de responsabilidad fiscal**	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes judiciales y RNMC	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	CUMPLE	El proponente aporta el certificado con validez el 02/02/2026 y código VK896L7YHR de la representante legal principal del Proponente plural. El proponente aporta el certificado con validez el 09/03/2026 05:07 PM y código 9PY7UFA4L6 de la representante legal suplente del Proponente plural.	
8	**Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No 6)**	**SI CUMPLE**	Integrante 1: Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal del integrante 1. Integrante 2: Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal del integrante 2.	
9	**Registro Único de Proponente - RUP**	**SI CUMPLE**	Integrante 1: Expedido el 09/03/2026 con fecha de renovación del 25/04/2025, se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones Integrante 2: Expedido el 20/03/2026 con fecha de renovación del 24/04/2025 se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	**SI CUMPLE**	Póliza No.	C- 21-44-101494543
			Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
			Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
			Vigencia:	DESDE 25/03/2026 HASTA 25/07/2026
			Valor asegurado:	$174,931,722.00
			Beneficiario:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OBSERVACIONES			CUMPLE	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

VERIFICACIÓN - JURÍDICA
2 PROPONENTE:
CONSORCIO MORING

PROPUESTA EVALUADA No.	2	**PROPONENTE:**	CONSORCIO MORING
MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA PLURAL	NELSON MORENO ÁLVAREZ 50% OBRING SAS 50%		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON MORENO ÁLVAREZ		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10.257.413 de Manizales		

El Rol Jurídico del Comité Evaluador del proceso de selección, procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos del proponente

No.	DOCUMENTO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES:	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**	**SI CUMPLE**	Aporta el documento requerido, firmado por el representante legal NELSON MORENO ÁLVAREZ , identificado con cédula No. 10.257.413 de Manizales , presenta certificado de la Copnia No. CVAD-2026-4329787 de fecha 24 de febrero de 2026, y matricula profesional No. 17202-20227 y validado con el certificado CVAD-2026-4384223	
2	**Documento de conformación de PROPONENTE PLURAL - (FORMATO 2)**	**SI CUMPLE**	**1. Denominación**	CONSORCIO MORING
			2. Duración	La Del Plazo Del Contrato Y Un Año Adicional.
			3. Representante	Principal: NELSON MORENO ÁLVAREZ Suplente: ANDRES FELIPE MORENO TABARES
			4. Miembros del Proponente plural:	NELSON MORENO ÁLVAREZ 50% OBRING SAS 50%
3	**Apoderado**	**N/A**	N/A	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

4	**Certificado de existencia y representación legal (OBJETO SOCIAL y facultades del representante legal)**	**SI CUMPLE**	Fecha de expedición	**NELSON MORENO ÁLVAREZ** :No aporta. **OBRING S.A.S.:** Integrante 1: Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 05/03/2026, fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
			NIT.	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :** 10257413-9 **OBRING S.A.S.:** 900786454-8
			Vigencia:	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :**N/A **OBRING S.A.S.:** 31 de octubre de 2034
			Objeto social:	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :**N/A **OBRING S.A.S.:**La sociedad tendra como objeto principal la elaboracion de proyectos y diseños de obras de ingenieria, la pactacion, contratacion y ejecucion de toda clase de obras de ingenieria tanto publicas como privadas, la prestacion de servicios y de asesoria y consultoria en los ramos de la ingenieria, la administracion de obras de ingenieria, la elaboracion de planes parciales, planes de ordenamiento territorial pot, planes de manejo ambiental y el actuar como interventor en obras de ingenieria
			Capacidad del representante legal para obligar:	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :**N/A **OBRING S.A.S:** Facultades del representante legal. - La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre.
			Representante legal:	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :** N/A **OBRING S.A.S** ANDRES FELIPE MORENO TABARES 1053798998
			Revisor fiscal:	N/A
5	**Autorización de la junta directiva o junta de socios**	**N/A**		
6	**Documento de identificación del representante legal**	**SI CUMPLE**	Si aporta copia del documento de identificación del representante legal del Proponente plural, NELSON MORENO ÁLVAREZ y del suplente ANDRES FELIPE MORENO TABARES	
7	**Boletín de responsabilidad fiscal**	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

	Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes judiciales y RNMC	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**CUMPLE**	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :** El proponente aporta el certificado con validez el 03/03/2026 y código **KJPDA5G4VR** de la representante legal **OBRING S.A.S** El proponente aporta el certificado con validez el 03/03/2026 y código **UQRZ57WBS9** de la representante legal	
8	**Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No 6)**	**SI CUMPLE**	Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad de juramento por el representante legal de **OBRING S.A.S**	
9	**Registro Único de Proponente - RUP**	**SI CUMPLE**	**NELSON MORENO ÁLVAREZ :** Expedido el 05/03/2026 con fecha de renovación del 05/04/2025 se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones. **OBRING S.A.S** Expedido el 05/03/2026 con fecha de renovación del 07/04/2025 se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones.	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	**SI CUMPLE**	Póliza No.	45-44-101174172
			Aseguradora	Seguros del Estado
			Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
			Vigencia:	DESDE 25/03/2026 HASTA 25/07/2026
			Valor asegurado:	$174,931,721.94
			Beneficiario:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OBSERVACIONES			CUMPLE	

VERIFICACIÓN – JURÍDICA
PROPONENTE No.3:
TODICO S.A.S.

PROPUESTA EVALUADA No.	3	**PROPONENTE:**	TODICO S.A.S.
MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA PLURAL		**JORGE ANDRÉS GIRALDO GARCES** C.C. 71.264.794	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:		900503715-1	
REPRESENTANTE LEGAL:		JORGE ANDRÉS GIRALDO GARCES	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		JORGE ANDRÉS GIRALDO GARCES C.C. 71.264.794	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

El Rol Jurídico del Comité Evaluador del proceso de selección, procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos del proponente

No.	DOCUMENTO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES:	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**	**SI CUMPLE**	Aporta el documento requerido, firmado por el representante legal JORGE ANDRÉS GIRALDO , identificado con cédula No. 71.264.794, presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de la Copnia No. CVAD-2026-4375494 de fecha 20 del mes de Marzo del año 2026.	
2	**Documento de conformación de PROPONENTE PLURAL - (FORMATO 2)**	**SI CUMPLE**	**1. Denominación**	N/A
			2. Duración	N/A
			3. Representante	N/A
			4. Miembros del Proponente plural:	N/A
3	**Apoderado**	**N/A**	N/A	
4	**Certificado de existencia y representación legal (OBJETO SOCIAL y facultades del representante legal)**	**SI CUMPLE**	Fecha de expedición	Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 24/03/2026, fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
			NIT.	900503715-1
			Vigencia:	INDEFINIDA
			Objeto social:	La empresa tendrá por objeto cualquier actividad Comercial o civil lícita.
			Capacidad del representante legal para obligar:	El Gerente es el representante legal de la empresa, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa.
			Representante legal:	JORGE ANDRÉS GIRALDO
			Revisor fiscal:	No tiene revisor fiscal
5	**Autorización de la junta directiva o junta de socios**	**N/A**		
6	**Documento de identificación del representante legal**	**SI CUMPLE**	Si aporta copia del documento de identificación del representante legal del Proponente, JORGE ANDRÉS GIRALDO	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

7	**Boletín de responsabilidad fiscal**	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes judiciales y RNMC	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**CUMPLE**	El proponente aporta el certificado con validez el 20/03/2026 y código TLWSPF9RHA	
8	**Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No 6)**	**SI CUMPLE**	Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad de juramento por el representante legal	
9	**Registro Único de Proponente - RUP**	**SI CUMPLE**	Expedido el 02/02/2026 con fecha de renovación del 09 de Abril de 2025, se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones.	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	**CUMPLE**	Póliza No.	65-44-101247900
			Aseguradora	Seguros del Estado
			Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
			Vigencia:	DESDE 25/03/2026 HASTA 25/07/2026
			Valor asegurado:	$175.931.721.94
			Beneficiario:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OBSERVACIONES			CUMPLE	

VERIFICACIÓN – JURÍDICA
PROPONENTE No.4:
SEÑALES LTDA

PROPUESTA EVALUADA No.	4	**PROPONENTE:**	SEÑALES LTDA
MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA PLURAL	N/A		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	800198693 6		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ C.C. 79.967.964	
El Rol Jurídico del Comité Evaluador del proceso de selección, procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos del proponente				
No.	**DOCUMENTO**	**CUMPLE SI / NO**	**OBSERVACIONES:**	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**	**SI CUMPLE**	Aporta el documento requerido, firmado por el representante legal ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ, identificado con cédula No. 79.967.964, presenta certificado de la Copnia No. CVAD-2026-4360968 de fecha 12 de marzo de 2026, y matricula profesional No. 25202-097948, validado por la Entidad con el CVAD-2026-4384291.	
2	**Documento de conformación de PROPONENTE PLURAL - (FORMATO 2)**	**N/A**	**1. Denominación**	N/A
			2. Duración	N/A
			3. Representante	N/A
			4. Miembros del Proponente plural:	N/A
3	**Apoderado**	**N/A**	N/A	
4	**Certificado de existencia y representación legal (OBJETO SOCIAL y facultades del representante legal)**	**SI CUMPLE**	Fecha de expedición	Representante legal aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 9 de marzo de 2026, fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
			NIT.	800198693- 6
			Vigencia:	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de junio de 2030.
			Objeto social:	Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios operaciones y transacciones comerciales relacionados con la producción y la concesión de especies venales utilizadas en tránsito y transporte automotor como placas reflectivas (vehiculares, remolques, maquinaria y motocicletas), placas estampadas, placas fundidas o gravadas en diferentes materiales, certificados de movilización, licencias de conducción, licencias de tránsito, formularios únicos nacionales, tarjetas de operación, tarjetas magnéticas e inteligentes, hologramas de seguridad, calcomanías, carnets, sellos de seguridad, impresiones de seguridad demás impresiones de sistemas y en general todo lo relacionado con tránsito, transporte y seguridad
			Capacidad del representante legal para obligar:	La representación y administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

			Representante legal:	Presenta cédula de ciudadanía de la representante legal principal ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ
			Revisor fiscal:	FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ, con cc. 19.297.994
5	**Autorización de la junta directiva o junta de socios**	**N/A**		
6	**Documento de identificación del representante legal**	**SI CUMPLE**	Si aporta copia del documento de identificación del representante legal del Proponente singular, ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ.	
7	**Boletín de responsabilidad fiscal**	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes judiciales y RNMC	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**SI CUMPLE**	El proponente aporta el registro de deudores alimentarios morosos con código de verificación No. XWQZK9GLPJ de fecha 11/02/2026 10:20 AM	
8	**Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No 6)**	**SI CUMPLE**	Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal	
9	**Registro Único de Proponente - RUP**	**SI CUMPLE**	Expedido el 9 de marzo de 2026 con fecha de renovación del 2025/04/30, se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones.	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	**SI CUMPLE**	Póliza No.	**11-46-101109171**
			Aseguradora	Seguros del Estado SA
			Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
			Vigencia:	DESDE 25/03/2026 HASTA 25/07/2026
			Valor asegurado:	$ 174,931,721.94
			Beneficiario:	En el anexo 1 registra como beneficiario: Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Movilidad conforme al numeral 7.1 del pliego definitivo de condiciones.
OBSERVACIONES			CUMPLE	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
PROPONENTE No. 5
KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S

PROPUESTA EVALUADA No.	5	**PROPONENTE:**	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S
MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA PLURAL	N/A		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	901062772-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ C.C. 79.249.559		

El Rol Jurídico del Comité Evaluador del proceso de selección, procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos del proponente

No.	DOCUMENTO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES:	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**	**SI CUMPLE**	Aporta el documento requerido, firmado por JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ en calidad de representante legal y la ingeniera ANGELICA MARIA PALACIO GONZALES, C. C. No. 1053856039 de MANIZALES, presenta certificado de la Copnia No. CVAD-2026-4379142 de fecha 24 de marzo de 2026, y matricula profesional No. 051037-0668572	
2	**Documento de conformación de PROPONENTE PLURAL - (FORMATO 2)**	**N/A**	**1. Denominación**	N/A
			2. Duración	N/A
			3. Representante	N/A
			4. Miembros del Proponente plural:	N/A
3	**Apoderado**	**N/A**	N/A	
4	**Certificado de existencia y representación legal (OBJETO SOCIAL y facultades del representante legal)**	**SI CUMPLE**	Fecha de expedición	Representante legal Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de con fecha de expedición 10/03/2026, fecha de renovación: 12 de febrero de 2026
			NIT.	901062772-1
			Vigencia:	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
			Objeto social:	El desarrollo de cualquier trabajo de ingeniería en todas sus ramas desde su concepción, ingeniería, diseño, contratación, fabricación, subcontratación, construcción, interventoría y sus actividades conexas de promoción, distribución, venta, instalación,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

				reparación y mantenimiento de equipos, instalaciones, plantas eléctricas, obras civiles y montajes mecánicos.
			Capacidad del representante legal para obligar:	La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.
			Representante legal:	Presenta cédula de ciudadanía de la representante legal principal JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
			Revisor fiscal:	No tiene
5	**Autorización de la junta directiva o junta de socios**	**N/A**		
6	**Documento de identificación del representante legal**	**SI CUMPLE**	Si aporta copia del documento de identificación del representante legal del Proponente singular, JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ.	
7	**Boletín de responsabilidad fiscal**	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	Certificado de antecedentes judiciales y RNMC	**SI CUMPLE**	Se verifica por parte de la entidad.	
	REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	**SI CUMPLE**	El proponente aporta el registro de deudores alimentarios morosos con código de verificación J3CQWU76AP, de fecha: 03/03/2026	
8	**Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No 6)**	**SI CUMPLE**	Aporta el certificado de aportes a la seguridad social firmado bajo la gravedad del representante legal JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

9	**Registro Único de Proponente - RUP**	**SI CUMPLE**	Expedido el 13/03/2026 con fecha de renovación del 18/02/2026, se encuentra vigente, en firme y no registra sanciones.	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	**SI CUMPLE**	Póliza No.	**42-44-101167403**
			Aseguradora	Seguros del Estado SA
			Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
			Vigencia:	DESDE 25/03/2026 HASTA 05/07/2026
			Valor asegurado:	$ 174.991.661
			Beneficiario:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE MOVILIDAD
OBSERVACIONES			CUMPLE	

RESUMEN DE CAPACIDAD JURIDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA		
No.	**OFERENTE**	**HABILITADO/ NO HABLITADO**
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE
2	CONSORCIO MORING	CUMPLE
3	TODICO S.A.S.	CUMPLE
4	SEÑALES LTDA	CUMPLE
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes y deberán SUBSANAR los requisitos solicitados en el término de traslado del informe de evaluación.

2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA- EXPERIENCIA

Se procedió con la verificación de requisito habilitante de experiencia del proponente de conformidad con el numeral 3.5 EXPERIENCIA, del CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, del Complemento al Pliego de condiciones definitivo y sus adendas. Los anexos se publicarán con la Evaluación.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

RESULTADO DE LA EVALUACION

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la experiencia de los proponentes y documentos de las propuestas:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA		
No.	**OFERENTE**	**HABILITADO/ NO HABLITADO**
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE
2	CONSORCIO MORING	CUMPLE
3	TODICO S.A.S.	CUMPLE
4	SEÑALES LTDA	CUMPLE
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes y deberán SUBSANAR los requisitos solicitados en el término de traslado del informe de evaluación.

3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes debe acreditar su capacidad financiera, la capacidad organizacional y capital de trabajo, con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Una vez revisado los requisitos habilitantes del Registro Único de Proponentes (RUP) de los proponentes, se evidencia que con relación a los indicadores de la capacidad financiera y organizacional los proponentes reportaron:

RAZON SOCIAL	RESULTADO	OBSERVACIONES
CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE	Ninguna
CONSORCIO MORING	CUMPLE	Ninguna

TODICO S.A.S.	CUMPLE	El proponente no registra gastos de interés, se colocó valor 1 como ejercicio para cumplir con el indicador.
SEÑALES LTDA	CUMPLE	Ninguna
KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE	Ninguna

NOTA: Los soportes de la evaluación se encuentran anexos a este documento.

4. CAPACIDAD RESIDUAL

En referencia al cumplimiento de la capacidad residual, se adjuntan los anexos al informe de evaluación y se consolida de la siguiente manera.

RESUMEN CAPACIDAD RESIDUAL:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL		
No.	**OFERENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE
2	CONSORCIO MORING	CUMPLE
3	TODICO S.A.S.	CUMPLE
4	SEÑALES LTDA	CUMPLE
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

No. de Proponente	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	CONSORCIO MORING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	TODICO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SEÑALES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. CONSOLIDADO CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Que, del mismo modo, y de conformidad con el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo “CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE”, el Comité Asesor Evaluador publica la evaluación de los criterios ponderables de las ofertas pertenecientes a los PROPONENTES HABILITADOS dentro del presente proceso conforme al pliego de condiciones definitivo, arrojando el siguiente resultado:

6.1. OFERTA ECONOMICA

El criterio utilizado para el puntaje de la oferta económica se basó en la TRM del 07 de abril de 2026, siendo $3,664.41 dando como resultado media geométrica.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1325777490146931

Generado el 06 de abril de 2026 a las 19:28:29

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
07/04/2026	$3,664.41

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 06 de abril de 2026

1325777490146931

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

MEDIA GEOMETRICA		
PROPONENTE	**VALOR OFERTA**	**PUNTAJE**
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	$ 1.675.544.938	48,24
SEÑALES LTDA	$ 1.650.171.242	49,02
TODICO S.A.S	$ 1.584.829.333	48,48
CONSORCIO MORING	$ 1.614.494.681	49,39
CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	$ 1.607.744.242	49,18

PUNTAJE MAXIMO	49,75
MEDIA GEOMETRICA	$ 1.626.238.488,25

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

6.2. ASIGNACION DE PUNTAJE

De acuerdo con el anterior puntaje, y teniendo en cuenta que la evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables se mantuvo, a continuación, se realiza la consolidación de puntajes referidos para cada proponente así:

No. de Proponente	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA 49,75	FACTOR DE CALIDAD 30 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 0,25	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	49,18	30	20	0,25	0,25	99,68
2	**CONSORCIO MORING**	**49,39**	**30**	**20**	**0,25**	**0,25**	**99,89**
3	TODICO S.A.S.	48,48	30	20	0,25	0,25	98,98
4	SEÑALES LTDA	49,02	30	20	0,25	0,25	99,52
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	48,24	30	20	0	0,25	98,49

Se anexan formatos de evaluación de los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, se establece el orden de elegibilidad, así:

No.	PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	CONSORCIO MORING	1
1	CONSORCIO AG SEÑALIZACION VIAL	2
4	SEÑALES LTDA	3
3	TODICO S.A.S.	4
5	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	5

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.836-2026

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

En este sentido, una vez avalada la propuesta de **CONSORCIO MORING,** quien cumplió con los factores habilitantes y obtuvo el mayor puntaje, el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali la aceptación de la oferta del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.836-2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", al proponente CONSORCIO MORING, representado legalmente por NELSON MORENO ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.413 de Manizales , por valor de MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($1.614.494.681,00 M/CTE), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y capacidad financiera y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4152.010.32.1.836-2026. El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) día de abril de 2026.

SANDRA MILENA SATIZABAL RIVAS
Rol Técnico

WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR
Rol Financiero

THALÍA LORENA TREJOS MAFLA
Rol Jurídico

Proyectó y elaboró parte jurídica: Thalía Trejos Mafla - Abogada Contratista Secretaría de Movilidad
Proyectó y elaboró parte financiera: William Camilo Bermudez Salazar- Contratista Secretaría de Movilidad
Proyectó y elaboró parte Técnica: Sandra M. Satizabal RivasContratista Secretaría de Movilidad
Revisó y aprobó: Manuel Antonio Aya Llanos- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión (E)